



BANQUE NATIONALE DE PARIS



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19
28046 MADRID

REFERENCIA: HECHOS RELEVANTES

Madrid, a 9 de agosto de 2000

Muy Sres nuestros:

Por la presente les comunicamos que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, con respecto al fondo de inversión denominado "BNP Global 70-30 Internacional", se va a proceder a la transformación de la clasificación del tipo de fondo de "Fondo de Inversión Mobiliaria (FIM)" en "Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (FIMF)" y a la consiguiente adaptación de sus Reglamentos de Gestión para introducir dicho cambio. Con ello, se modifica la política de inversión de forma que al menos un porcentaje superior al 50% del activo estará invertido en acciones o participaciones de varias instituciones de inversión colectiva sin que ninguna pueda superar el 45% del activo total del fondo. El texto del Reglamento de Gestión está disponible a los partícipes en el domicilio de la sociedad gestora.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mª Dolores García Hernández
Directora de Administración